



AYUNTAMIENTO DE
ALHAMA DE MURCIA
SECRETARÍA
Ref.:pcmd2010

D. DAVID RÉ SORIANO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.-

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 20 de octubre de 2009, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO:**

“APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-

d) PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE SOBRE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO DE SUMINISTRO “INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN JARDÍN DEL PINO”.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejale Delegado de Medio Ambiente, en la que se dice: Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de septiembre de 2009, se acordó aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura de Procedimiento Negociado sin Publicidad, en su modalidad de tramitación ordinaria, para la contratación del Suministro e Instalación de unos Juegos Infantiles con destino al Jardín del Pino de la localidad.

Así mismo se aprobaron el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que debían regir esta contratación y se aprobó el gasto por precio máximo de ejecución de 29.000,00 €, más 4.640,00 € en concepto de IVA, a la baja.

Por último se acordó cursar invitación al menos a tres empresas del sector que se estimasen cualificadas para realizar este servicio, para que en su caso presentasen ofertas y poder formalizar el correspondiente contrato con la más idónea, conforme a lo establecido en los Pliegos aprobados.

Por parte de los servicios jurídicos y administrativos de Secretaría General se procedió a cursar invitaciones a tres empresas del sector solicitándoles que presentasen ofertas. De todas estas gestiones se ha dejado debida constancia en el expediente administrativo.

Cursadas las invitaciones, el plazo para la presentación de las ofertas finalizó el pasado día 16 de octubre de 2009, a las 15:00 horas, habiéndose presentado tres ofertas, por parte de JUEGOS KOMPAN S.A., MECANIZACIÓN INDUSTRIAL SABADELL S.A. (MEIN), Y HAGS-SWELEK S.A. las cuales cumplían todas ellas con lo requerido en los pliegos que rigen esta contratación.

Visto el informe del Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal de fecha 20 de octubre de 2009, en el cual se informa de que la oferta presentada por la empresa HAGS-SWELEK S.A. es la oferta económicamente más favorable, según el cuadro que, resumidamente, expresa lo siguiente:

EMPRESA	OFERTA (IVA incl.)	BAJA	1.Mejoras por precio	2. Mejoras por garantía	3. Mejoras por calidad	PUNTUACIÓN
HAGS SWELEK, S.A.	32.248,00 €	4,14 %	4,00	3,00	1,00	8,00
MEIN	34.020,00 €	3,38 %	3,79	1,00	3,00	7,79
JUEGOS KOMPAN S.A.	35.000,00 €	3,11 %	3,49	0,00	0,00	3,49

Del estudio realizado y observando el cuadro comparativo arriba reproducido, el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal propone a la Junta adjudicar provisionalmente el contrato a la mercantil **HAGS SWELEK S.A.**, la cual presenta oferta ajustada a las condiciones establecidas en los pliegos, obtiene la máxima puntuación y ofrece realizar el contrato referenciado por precio de 27.800,00 €, más 4.448,00 € en concepto de IVA.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- ADJUDICAR PROVISIONALMENTE el contrato de Suministro e Instalación de tres juegos infantiles con destino al Jardín del Pino (Jardín de Manuel el del Pino) de Alhama de Murcia, a la mercantil **HAGS SWELEK S.A.**, con C.I.F. A-07478290 y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Protectora, nº 10 – Edif. Sa Clastra, Local 3 de Palma de Mallorca, C.P. 07012, por importe de **27.800,00 € (VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS EUROS)**, **más 4.448,00 € (CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS) en concepto de IVA**, de conformidad a la oferta presentada por el adjudicatario, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Jurídicas y Pliego de Prescripciones Técnicas, por ser su oferta conforme y ajustarse a lo establecido en los pliegos.

SEGUNDO.- De acuerdo con la oferta presentada la mercantil adjudicataria provisional, el proyecto deberá ser elaborado en el plazo máximo de 10 DÍAS NATURALES desde la formalización del contrato administrativo correspondiente y así mismo se establece un plazo de garantía in situ de CINCO AÑOS en la calidad de los objetos suministrados y en los trabajos de instalación complementarios. El mantenimiento “in situ” de los elementos durante el periodo de garantía consistirá en revisiones trimestrales en las que se procederá al reajuste o recambio de pequeñas piezas como tornillería o similar, realizadas por técnicos de la empresa adjudicataria. El mantenimiento será “normal”, en el sentido de que no incluye los daños ocasionados por actos vandálicos ni limpieza de grafitis.

TERCERO.- Publicar la presente adjudicación **provisional** en la página web del ayuntamiento de Alhama de Murcia www.alhamademurcia.es (perfil del contratante).

CUARTO.- El adjudicatario provisional ha presentado la documentación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes y establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

QUINTO.- La adjudicación provisional no se elevará a definitiva hasta transcurrido el plazo de quince días hábiles desde la publicación de la adjudicación en la web municipal, y una vez transcurrido este plazo, se realizará la adjudicación definitiva, en otro plazo de diez días, por lo que, transcurrido dicho plazo, la adjudicación provisional hoy acordada se entenderá elevada a definitiva, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo. No obstante, la

adjudicación definitiva deberá ser publicada en el perfil del contratante en la página web municipal www.alhamademurcia.es.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario provisional y a las empresas invitadas que hayan presentado oferta, así como comunicar al Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, a Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos.

SÉPTIMO.- Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo”.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se extiende la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alhama de Murcia, a veintidós de octubre del año dos mil nueve.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,

Fdo.: Juan Romero Cánovas

